



CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE VALLADOLID
C/Juan Bravo, 10-12 Local. Tfno/Fax: 983 200 228
Correo e: valladolid@cnt.es
Web: www.cnt.es/valladolid
www.cnt.es



A/A: Coordinadora ONGD de Castilla y León.

Salud:

Os agradecemos la respuesta de vuestra parte, aunque consideramos que llega, de largo, demasiado tarde.

Efectivamente, se trata de un conflicto de tipo laboral, y por ello, os recordamos, una vez más, que **en vuestros estatutos y códigos de comportamiento** (que son públicos y a los que cualquiera puede acceder), **se refleja expresamente que cualquier asociación** perteneciente a vuestra coordinadora **que no respete escrupulosamente la legislación laboral estará incurriendo en una FALTA MUY GRAVE**, que deberá ser sancionada.¹

Es por ello que nos vemos obligados a recordaros que, **según vuestros propios acuerdos, debéis sancionar a esta asociación**, incluso con la expulsión, puesto que **está sobradamente probado** (los documentos los hemos hecho públicos en nuestra web, y están a vuestro alcance), **que ADSIS ha incumplido la legislación laboral de manera reiterada**, en contratos y períodos sucesivos.

Por otro lado, llamar “acuerdo mediante indemnización” al acto de nuestra compañera de recoger el dinero que ADSIS depositó en el juzgado y que **sólo es una pequeña parte de lo adeudado** nos parece, como mínimo, una desvergüenza. **¿Desde cuándo es posible llegar a acuerdo alguno sin intercambiar ni media palabra?**

Todas estas consideraciones son las que nos llevan a mantenernos firmes en nuestra postura.

Consideramos que sois cómplices del trato indigno que ADSIS ha tenido con esta trabajadora, **puesto que ignoráis vuestros propios acuerdos en apoyo de esta fundación**, lo cual nos hace sospechar que no es la única de las asociaciones de vuestra coordinadora que incumple la legislación laboral.

Por lo tanto, **no solo mantendremos abierto el conflicto con ADSIS** en tanto no se llegue a un acuerdo, **sino que además consideramos que vuestra Coordinadora ha tomado ya partido en favor de una de las partes y por tanto forma parte del conflicto** con todas las consecuencias.

Un Saludo.

En Valladolid, a 10 de mayo de 2008.

¹ Ver: REGLAMENTO DE LA COORDINADORA DE ONGD DE CASTILLA Y LEÓN; TÍTULO IV “Disposiciones relativas al cumplimiento de los Estatutos, Código de Conducta y Reglamento Interno”; CAPÍTULO I “Régimen”; Art. 19, “Faltas Muy Graves”; punto 3. donde hacéis referencia al Código de Conducta de las ONGD desarrollo de España, en su Primera parte, 4.3 “Recursos Humanos”; y punto 4. donde hacéis referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, en su artículo 23 consagra el derecho a unas condiciones de trabajo dignas. Y finalmente el Art. 20, “Sanciones”, donde establecéis las sanciones que se aplicarán en caso de Falta Muy Grave.